

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****105****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1143/2021-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Candelas Hernández, frente a Hard2find Import, S. L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Desestimar la demanda de extinción del contrato de trabajo interpuesta por doña Isabel Candelas Hernández contra Hard2Find Import, S. L., don Néstor Antonio Fernández Martínez, doña Kateryna Samosvatova y don Francisco Antonio Fernández Oliva.

Estimar parcialmente la demanda de despido interpuesta por doña Isabel Candelas Hernández contra Hard2Find Import, S. L., don Néstor Antonio Fernández Martínez, doña Kateryna Samosvatova y don Francisco Antonio Fernández Oliva., declarando improcedente el despido de la demandante, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución judicial, y condeno a Hard2Find Import, S. L., a abonar a doña Isabel Candelas Hernández la indemnización de 3.964,68 euros, más el abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia, a razón de 22,88 euros diarios, descontando, en su caso, la prestación por desempleo que pudiera percibir o el salario que percibiera de otra empleadora si fuera igual o superior al salario de trámite, si es inferior la diferencia, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

Estimar parcialmente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por doña Isabel Candelas Hernández contra Hard2Find Import, S. L., don Néstor Antonio Fernández Martínez, doña Kateryna Samosvatova y don Francisco Antonio Fernández Oliva, condenando a Hard2Find Import, S. L., a abonar a la demandante la cantidad de 2.478,18 euros brutos, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo a don Néstor Antonio Fernández Martínez, doña Kateryna Samostova y don Francisco Antonio Fernández Oliva de la pretensión ejercitada en su contra, y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, y designando letrado o graduado social para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita, que deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo, haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 2850-0000-00-1143-21, así como acreditar, al tiempo de anunciarlo, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de la entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hard2find Import, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 7 de junio de 2022.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.172/22)

